Ministros de las Yslas de Canaria de las Indias orientales y Occi-
dentales Yslas y tierra firme del mar oceano Archiduque
de Austria Duque de Borgoña de Bramante y Milan Conde
de Abspurg de Flandes Tirol Rosellon y Barcelona Se-
ñor de Biscaia y de Molina &c. Y la Reina y Gouer-
nadora del Imperio que su Mag.d Viene al dos Rey
nos Por quanto el Señor Rey D.n Phelipe quarto q.e
santa Gloria aia Por despacho de treinta de Noviembre
de Mil seizientos y sesenta y tres hizo merced a Bar.me de Ab-
ila Vecino de darle titulo de Jurado de la Villa
de Almagro Y Por Renunziazion de Alon-
so Esquivel Perpetuo de Jurado de Sevilla y Conoz.ga
Calidades y Condiciones en dicho titulo declara-
das segun mas largo en el aquienes Debiimos de Con-
firmar y Por parte de nos Bartholome de Olivia
Meca nos a sido echa Relazion que dicho Bartholome
de Abila vecino Por enfermo que otorgo en la dicha Villa
de Abil y Sus diez de octubre pasado del presente año ante Pedro Pando
Escriv.no nro siciliano Renunzio el dicho oficio en el Licenzia-
do Pedro Mendez Verdugo dicho escriptura que con nro pa-
recer en el nro Consejo de la Camara fueron presentados
Suplicandonos que en esta consideracion seamos servi-
dos de dar el titulo dicho oficio o como la nra Mag.d fuere
Por lo menos tenido en bien Por la presente nra voluntad
que ora y que de aqui adelante vos dicho Bartholome
de Olivia Meca seais Jurado de dicha Villa de Almagro